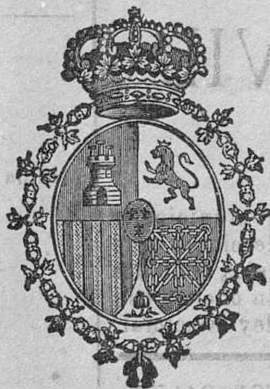


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1915.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.669.

#### Comision Provincial de Valladolid.

#### Sesion del día 14 de Diciembre de 1915.

La Comision provincial ha acordado invitar por medio del presente anuncio a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular desde la publicación de este anuncio hasta el día 21 del corriente, a las doce de la mañana, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 22 a las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de pliegos con las proposiciones, quedando la Co-

mision en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1.º 20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Enero próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.600 kilos.

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezola de substancias extrañas, 1.600 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 290 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 250 kilos.

Café, 10 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.600 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmundicias, 700 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 590 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y en-

tregadas vivas en el Establecimiento, 130.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y co- chura, entrando en 30 gramos 55, 3.000 kilos.

Caracas, 100 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 9.500.

Judías blancas, de buena co- chura, entrando 56 en 30 gramos, 1.300 kilos.

Judías pintas, en iguales con- diciones que las anteriores, 300 kilos.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibíendose al peso, 1.178 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 500 kilos.

Patatas de tamaño regular, se- cas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 15.500 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y co- lor claro y sin mezola de otras substancias, 200 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezola de substancias extra- ñas, 1.700 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cerviga, 1.480 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 5.502 litros.

Vino rancio, 64 litros.

Jabon, 1.000 kilos.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin con- tener substancias extrañas, 25.100 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 2.400 kilos.

Salvado en hoja, 4.500 kilos.

Alfalfa seca, 3.000 kilos.

Paja corta, 300 arrobas.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 13.000 kilos.

Ramera seca de pino y no ta- llado, carga de cinco haces, 280 cargas.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan a aumentar su peso, 10.000 kilos.

Carbon de piedra en las mismas condiciones que el de galleta, 12.000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones que los anteriores, 18.000 kilos.

Carbon de encina, 500 kilos.

Suela, 150 kilos.

Lienzo para camisas, 3.000 metros.

Hilaza para pañuelos de hilo, 48 kilos.

Fajeros, 12 docenas.

Lienzo para forros, 500 metros.

Para la adjudicacion del sumi- nistro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Estable- cimientos, tan pronto como reci- ban los géneros, mandarán una muestra de los que sean suscepti- bles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satis- factorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere su- ministrado, el que queda obliga- do a suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 14 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Sa- lustiano Garrido Peña.—El Se- cretario, Juan Martinez Cabezas.

# GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Negociado 1.º

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1916, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES	PUEBLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES
	Distrito 1.º—Unica	Casa Escuela	Medina del Campo..	Distrito Ayuntamiento.—Seccion 1.ª	Escuela de niños, calle de Bravo
Alaejos..	Distrito 2.º—Unica	Escuela de niños, San Martín, núm. 34		Distrito Ayuntamiento.—Seccion 2.ª	Escuela de niñas, Corral de la Antigua, conocido por el Pósito Teatro Principal, sito en la Plaza de su nombre
Alcazarén..	Idem	Escuela Nacional de niños, Hospital, núm. 2		Distrito del Teatro.—Seccion 1.ª	Hospital general de Simón Ruiz, calle Arrabal de Salamanca
Aldeamayor..	Idem	Escuela Nacional de niñas		Distrito del Teatro.—Seccion 2.ª	Sala baja del Consistorio
Amusquillo..	Idem	Escuela Nacional de niñas	Medina de Rioseco..	Distrito Ayuntamiento.—Seccion 1.ª	Escuela pública de niñas, calle de Antonio Martínez
Barcial de la Loma..	Idem	Escuela Nacional de niñas		Distrito Santa María.—Seccion 1.ª	Escuela pública de niños primer Distrito
Becilla..	Idem	Local que fué antes Escuela de niños		Distrito Santa María.—Seccion 2.ª	Escuela pública de niños, segundo Distrito
Bercero..	Idem	Escuela antigua de niños	Megeces..	Unica	Escuela de niños
Berceruelo..	Idem	Escuela pública, planta baja Casa Consistorial.	Mota del Marqués..	Idem	Escuela de niños
Bobadilla del Campo..	Idem	Escuela pública de niñas	Monasterio de Vega..	Idem	Escuela Nacional de niños
Booigas..	Idem	Escuela Nacional	Moral de la Reina..	Idem	Escuela de niñas
Boecillo..	Idem	Escuela de niñas, German Gamazo, núm. 36.	Moraleja las Panaderas	Idem	Escuela Nacional única
Bolaños..	Idem	Escuela de niñas, calle del Pozo	Muriel..	Idem	Escuela pública de niñas, Cantarranas, núm. 2
Brahojos de Medina..	Idem	Escuela de ambos sexos		Distrito Consistorio.—Unica	Planta baja de la casa núm. 8 de la Plaza de la Constitución
Cabezon de Valderaduey..	Idem	Escuela pública sita en la Plaza	Nava del Rey..	Distrito Recreo.—Unica	Planta baja de la casa núm. 1 de la calle M. S. Carmona
Cabreros del Monte..	Idem	Escuela pública de niños		Distritos Evangelista.—Unica	Habitacion primera de la izquierda, planta baja, Colegio del Evangelista
Canalejas de Peñafiel..	Idem	Escuela pública de niñas	Olmos de Esgueva..	Unica	Escuela de niños
Canillas..	Idem	Escuela de niños	Olmos de Peñafiel..	Idem	Escuela de niños
Casasola de Arion..	Idem	Escuela Nacional de niños	Padilla de Duero..	Idem	Escuela de niños
Castrejon..	Idem	Escuela Nacional de niños	Palacios de Campos..	Idem	Escuela Nacional de niños, Casa Consistorial
Castrodeza..	Idem	Escuela de niños	La Pedraja..	Idem	Escuela de niños, calle Larga, núm. 6
	Distrito 1.º—Unica	Escuela de niños	Pedrajas de S. Esteban	Idem	Escuela de niñas, Plaza Mayor
Castronuño..	Distrito 2.º—Unica	Escuela de niñas		Distrito de San Miguel y Arrabales.—Seccion Unica	Calle Derecha al Coso, núm. 70
Castroponce..	Unica	Escuela única	Peñafiel..	Distrito de Santa María y Salvador.—Seccion 1.ª	Escuela de niños, calle de la Judería, núm. 11
Castroverde de Cerrato	Idem	Escuela de niños		Distrito de Santa María y Salvador.—Seccion 2.ª	Local denominado Alhóndiga, donde está instalado el Teatro
Ceiros..	Idem	Escuela de niños	Pesquera de Duero..	Unica	Escuela de niños
Ciguñuela..	Idem	Escuela Nacional de niñas	Piña de Esgueva..	Idem	Escuela de niños
Cigales..	Distrito Consistorio.—Unica	Escuela de niños, calle de la Toba, núm. 13	Piñel de Abajo..	Idem	Escuela de niños, instalada en el piso primero de la Casa Consistorial
	Distrito de la Escuela.—Unica	Escuela de niños, calle de las Montoyas, núm. 12	Piñel de Arriba..	Idem	Unico local de Escuela
Cistérniga..	Unica	Escuela pública de niños	Pozal de Gallinas..	Idem	Escuela Nacional de niños
Cogeces de Iscar..	Idem	Escuela mixta	Pozuelo de la Orden..	Idem	Escuela Nacional
Cogeces del Monte..	Idem	Escuela de niños	Puras..	Idem	Escuela pública mixta
Cuenca de Campos..	Idem	Escuela pública de niños	Quintanilla de Abajo..	Idem	Escuela pública de niños
Curiel..	Idem	Escuela de niños	Quintanilla de Arriba..	Idem	Escuela pública de niños
Fontheado..	Idem	La Escuela pública	Quintanilla Trigueros..	Idem	Escuela Nacional de niños
Fuente el Sol..	Idem	Escuela Nacional	Rábano..	Idem	Escuela de niños, calle de la Plateria
Fuente Olmedo..	Idem	Escuela pública	Ramire..	Idem	Planta baja Consistorio, Salon de Quintas, Plaza Mayor, núm. 1
Gallegos de Hornija..	Idem	Escuela Nacional	Renedo de Esgueva..	Idem	Escuela de niños
Gaton..	Idem	Escuela Nacional de ambos sexos	Roales..	Idem	Escuela de niños
Gomeznarro..	Idem	Escuela pública de niños	Roturas..	Idem	Escuela Nacional de niños de ambos sexos
Herrin de Campos..	Idem	Escuela Nacional de niñas, calle Mayor de Oriente, núm. 2	Rubí de Bracamonte..	Idem	Escuela de niños
Hornillos..	Idem	Escuela de niños	San Cebrian de Mazote..	Idem	Escuela de niños, Plaza Mayor
Laguna de Duero..	Idem	Escuela de niños	San Llorente..	Idem	Escuela de ambos sexos
Langayo..	Idem	Sala titulada de Oficio, sita en la derecha, planta baja Casa Consistorial	San Martín de Valbeni	Idem	Escuela Nacional de niñas, Plaza Mayor, núm. 1
Lomoviejo..	Idem	Escuela Nacional de niños	S. Pablo de la Moraleja	Idem	Escuela única de ambos sexos
Manzanillo..	Idem	Escuela pública, calle Real, número 1	San Pedro de Latarce..	Idem	Escuela de niños
Marzales..	Idem	Escuela Nacional			
Matilla de los Caños..	Idem	Escuela pública Nacional, Plaza Mayor			
	Distrito Hospital.—Unica	Escuela de párvulos			
Mayorga..	Distrito Consistorio.—Unica	Escuela de niñas, calle de Tejedores			

PUERLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES
San Pelayo.	Unica	Escuela de niños
San Salvador.	Idem	Escuela Nacional
Santervás de Campos.	Idem	Escuela de niños, Corrillo Grande
La Seca.	Distrito Consistorio.—Unica	Local Escuela á cargo de D. Enrique Benito
	Distrito de la Escuela.—Unica	Local Escuela á cargo de D. Evaristo Moyano
Serrada.	Unica	Escuela de niños
Tordehumos.	Idem	Escuela pública de niños
Torreçilla la Abadesa.	Idem	Escuela de niños
Torreçilla de la Orden.	Idem	Escuela pública de niños
Torreçilla de la Torre.	Idem	Escuela de niños
Torre de Esgueva.	Idem	Escuela de niños, planta alta Casa Consistorial
Torre de Peñafiel.	Idem	Escuela Nacional pública de ambos sexos, calle Real
Torrelobaton.	Idem	Escuela de niños, planta baja Casa Ayuntamiento
La Union.	Idem	Escuela de niños
Urones de Castroponce	Idem	Escuela de niños
Urueña.	Idem	Escuela de niños
Valbuena de Duero.	Idem	Escuela Nacional de niños
Valdearcos de la Vega.	Idem	Unica Escuela Nacional
Valdenebro.	Idem	Las Escuelas
Valdestillas.	Idem	Escuela pública de niños
Valdunquillo.	Idem	Escuela Nacional de niños
Valoria la Buena.	Idem	Sala Escuela de niños
Vega de Ruiponce.	Idem	Escuela de niños, Plaza Mayor
Vega de Valdetruncó.	Idem	Escuela de niños
Velascávaro.	Idem	Escuela Nacional pública mixta
Velilla.	Idem	Escuela pública
Viloria.	Idem	Escuela pública de niños.
Villabarúz de Campos.	Idem	Escuela Nacional de ambos sexos, planta baja, Casa Consistorial.
Villabrágima.	Idem	Escuela Nacional de niños.
Villacarralon.	Idem	Escuela Nacional mixta.
Villaco.	Idem	Escuela de niños.
Villareces.	Idem	Local de Escuela pública.
Villafranca de Duero.	Idem	Escuela de niños.
Villafrechós.	Idem	Escuela pública de niños.
Villafuerte.	Idem	Escuela de niños.
Villagomez la Nueva.	Idem	Escuela pública de niños, calle de la Rinconada, número 1.
Villalar.	Idem	Escuela de niños.
Villalba del Alcor.	Idem	Escuela pública de niños, calle de la Escuela Nueva.
Villalbarba.	Idem	Escuela de niños, Casa Capitular.
Villalon.	Distrito municipal, 1.—Unica	Escuela Nacional de niñas, salida á la calle de la Rúa.
	Distrito municipal, 2.—Unica	Escuela Nacional de niñas, salida á la carretera de Villada.
Villamuriel de Campos	Unica	Panera del Pósito.
Villán de Tordesillas.	Idem	Escuela pública de ambos sexos.
Villanubla.	Idem	Escuela pública de niñas, calle Mayor, número, 16.
Villanueva de Duero.	Idem	Escuela pública de niñas.
Villanueva la Condesa.	Idem	Escuela pública, sita en la Plaza.
Villanueva de las Torres	Idem	Local de la Escuela de niñas.
Villanueva Caballeros.	Idem	Escuela de niños, Plaza Constitucional
Villanueva los Infantes	Idem	Escuela de niños, Plaza de la Constitución, número 6.
Villanueva San Mancio	Idem	Escuela pública mixta.
Villasexmir.	Idem	Escuela pública.
Villavellid.	Idem	Escuela de niñas, Plaza de la Constitución.
Villavencio.	Idem	Escuela Nacional de niños.
Wamba.	Idem	Escuela de niños.
Zaratan.	Idem	Escuela de niñas.
La Zarza.	Idem	Escuela pública mixta.
Zorita de la Loma.	Idem	Local de la Escuela pública.

Valladolid 14 de Diciembre de 1915.—El Gobernador interino, Gerardo Gavilanes.

Núm. 3.653.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

**Año 1915.—Mes de Noviembre**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

Población. . . . .		71914
NÚMERO DE NACIDOS.	Absoluto.	Nacimientos (1) 175
		Defunciones (2) 153
		Matrimonios. . . 89
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) . . . 2'43
		Mortalidad (4) . . . 2'20
		Nupcialidad. . . . 0'54
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.	Varones. . . . . 102
		Hembras. . . . . 73
		Legítimos. . . . . 157
		Illegítimos. . . . . 16
		Expósitos. . . . . 2
		TOTAL. . . . . 175
NÚMERO DE MUERTOS.	Muertos.	Legítimos. . . . . 9
		Illegítimos. . . . . 1
		Expósitos. . . . . 1
		TOTAL. . . . . 10
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).	Varones.	84
	Hembras.	74
		Menores de 5 años. . . . . 35
		De 5 y más años. . . . . 129
		En hospitales y casas de salud. . . . . 37
		En otros Establecimientos benéficos. . . . . 14
		TOTAL. . . . . 51

Valladolid 11 de Diciembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

**Año 1915.—Mes de Noviembre**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y crup (9)	1
9	Grippe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	15
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35)	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
17	Meningitis simple (61)	7
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	15
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	18
20	Bronquitis aguda (89)	6
21	Bronquitis crónica (90)	1
22	Neumonía (92)	6
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	13
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	9
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	»
28	Cirrosis del hígado (113)	»
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
34	Senilidad (154)	7
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	2
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	28
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	3
		<b>Total. . . . . 158</b>

Valladolid 11 de Diciembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 3.678.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Cuarto trimestre de 1915.

**1.ª zona de Medina del Campo, Valoria la Buena y Medina de Rioseco.**

**CONTRIBUCIONES**

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendosatisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 14 de Diciembre de 1915.—P. El Tesorero de Hacienda, Manuel Freire.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 3.639.

**Quitánilla de Abajo.**

Formado el Repartimiento vecinal de Consumos, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y enterarse de las cuotas que les ha correspondido y presentar las reclamaciones que ocrean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quitánilla de Abajo 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—Indalecio Cuesta, Secretario.

Núm. 3.626.

**La Parrilla.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa para cubrir el déficit de dos mil cuarenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916.*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	55000	0'02	0'50	1100
Leña de id.	Id.	47124	0'02	0'50	942'48
<b>Total.</b>					<b>2042'48</b>

La Parrilla á 7 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Pablo del Olmo.—El Secretario, Andrés Gamboa.

Núm. 3.596.

**Villagomez la Nueva.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez de Noviembre último, para cubrir el déficit de novecientas diez y ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clase..	Kilogramo	60000	0'01	0'01	600
Leña de id.	Id.	31834	0'01	00'1	318'34
<b>Total.</b>					<b>918'34</b>

Villagomez la Nueva 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Perez.—El Secretario, Teóduo Perez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.631.

**CÉDULA DE CITACION.**

Gonzalez Navarro, Julio, (á) «Tancredo», de treinta años de edad, casado, bracero, natural de Cádiz y vecino de Alaejos, comparecerá el día tres de Enero próximo y hora de las nueve y media de su mañana ante la Excelentísima Audiencia provincial de Valladolid, para que en concepto de procesado asista á las sesiones de juicio oral público de la causa que contra el mismo y otros se siguió en este Juzgado sobre hurto de hierro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey once de Diciembre de 1915.—El Secretario judicial, Luis Medina.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 3.683.

**El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.**

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 3 del citado mes de Enero á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta

plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

*Artículos que son objeto de concurso.*

- Harina de 1.ª clase
- Sal
- Leña
- Carbón de cok
- Idem de hullá
- Cebada
- Paja corta para pienso
- Carbón de encina
- Paja larga para relleno de jergones y cabezales
- Jabón
- Petróleo

Valladolid 14 de Diciembre de 1915.—Pablo Gimenez.

*Modelo de proposicion.*

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de.... núm..., con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de.... (Firmado por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social).